



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT CORDILLERA y determina su **DONACIÓN** a la CASA DE ACOGIDA ELENA CAFFARENA, SERNAM - HOGAR DE CRISTO, DE PUENTE ALTO.

RES. EXENTA Nº 1308,

SANTIAGO,

04 AGO 2017

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo Nº 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio Nº 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Nº 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución Nº 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución Nº 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la CASA DE ACOGIDA ELENA CAFFARENA, SERNAM - HOGAR DE CRISTO, de Puente Alto, de junio de 2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. Nº 429, de 19.06.2017, de Inspector Provincial del Trabajo Cordillera, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. Nº 1942, de 29.06.2017, de Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT CORDILLERA y su DONACIÓN a institución solicitante;

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente, mediante documento señalado en el Nº 7, de VISTOS, indica que debido al estado de conservación de las especies es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, mediante el documento indicado en el Nº 5, de VISTOS, la CASA DE ACOGIDA ELENA CAFFARENA, SERNAM - HOGAR DE CRISTO, de Puente Alto, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

**RESUELVO:**

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT CORDILLERA, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	21.905	COCINA A GAS SINDELEN
2	37.559	SILLA ERGONOMICA
3	37.563	SILLA ERGONOMICA
4	40.451	VENTILADOR TORRE SOMELA
5	49.060	SILLA ERGONOMICA

6	49.095	SILLA FIJA
7	50.933	SILLA ERGONOMICA
8	50.987	HORNO MICROONDAS SOMELA
9	57.281	HORNO MICROONDAS SOMELA
10	58.855	TURNOMATIC

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la CASA DE ACOGIDA ELENA CAFFARENA, SERNAM - HOGAR DE CRISTO, de Puente Alto, **RUT: 81.496.800-6**;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el Nº 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo Cordillera y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

